



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 2368 **Letra:** C **Pág. N°:** 7

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Resolución- . Solic. al DEM se reitere informe sobre los controles realizados a los comercios que realizan Recarga de la Tarjeta Sube y del cumplimiento de la Ordenanza Municipal 6923.

Fecha de Entrada: 2023-11-21



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La reiteración del reclamo de los usuarios del transporte público de la ciudad, la Carta Orgánica Municipal (COM) Artículo 29º inciso 38, Artículo 8 bis de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, la Ordenanza N° 6923, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la ciudad manifiestan malestar y descontento por el cobro adicional que deben afrontar cada vez que deben realizar la recarga de saldo de las tarjetas SUBE del transporte público, la diferencia se eleva al 10% del monto total de la recarga.

Que, no se ha recibido hasta el momento respuesta del pedido de informe de controles realizados a los comercios que realizan Recarga de la Tarjeta Sube y del efectivo cumplimiento de la Ordenanza Municipal 6923, el que se realizó a través del Expediente N° 1714, N° de Resolución 76 con fecha 14/09/23. Se adjunta copia al Expediente.

Que, estas prácticas según el Artículo 8 bis de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, se consideran abusivas, tales como: colocar al consumidor en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias.

Que, la Ordenanza N° 6923 en su Artículo 1º "PROHIBE a todos los comercios o locales comerciales, ubicados en la Ciudad de Corrientes, que provean el servicio de carga de crédito de tarjeta SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico), de telefonía celular, o que realice ventas de tarjetas de recarga de crédito para teléfono, aplicar o imponer el cobro de un cargo extra o suma adicional o exigir la compra de un producto como condición previa a prestar dichos servicios."



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, la mencionada Ordenanza en su Artículo 3º establece que LAS conductas que se prohíben en el Artículo 1º de la Ordenanza, serán calificadas como "prácticas abusivas" contrarias al deber de "trato digno" a los consumidores y usuarios en los términos previstos en el Artículo 8 bis de la Ley de Defensa del Consumidor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Pedido Informe Controles a Comercios Cobro Adicional Tarjeta Sube

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Comercio se reitere eleve informe en los términos del Artículo 29º inciso 38 de la COM sobre los controles realizados a los comercios que realizan Recarga de la Tarjeta Sube y del efectivo cumplimiento de la Ordenanza Municipal 6923.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2368-C-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-21



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2368-C-2023

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 21 de noviembre de 2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 2368-C-2023

Fecha de ingreso: 21/11/2023

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 2368-C-2023

[Resolución:R105](#) [Descargar PDF](#)

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 21/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 21/11/2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 2368-C-2023

Fecha de ingreso: 21/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 21/11/2023